



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA  
Provincia de Alicante

Expediente n.º 74/2006

**D. Juan Carlos Martínez Marín, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Formentera del Segura le NOTIFICA que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, dictó el siguiente acuerdo:**

6º.- ELEVACIÓN A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación de la obra de CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN FORMENTERA DEL SEGURA

Visto el informe del técnico municipal y del secretario de la Corporación.

Visto que la oferta única es la realizada por la mercantil ESCLAPES E HIJOS, S. L..

Visto que la oferta se ajusta a la legalidad vigente, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Elevar a la adjudicación definitiva a la mercantil ESCLAPES E HIJOS, S.L. del contrato de ejecución de obra CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN FORMENTERA DEL SEGURA (Alicante).

Condicionar la adjudicación provisional al cumplimiento de los siguientes puntos:

a.- Que la totalidad de la obra proyectada y las mejoras ofertadas deben finalizarse en el plazo total ofertado para la ejecución de la obra, es decir SEIS MESES, desde la firma del acta de replanteo.

b.- Que como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares no se admitirán ni reformados ni modificados del proyecto primitivo que supongan un incremento del precio.

Segundo: Notificar que en el plazo de cinco días la adjudicataria debe presentar en las dependencias municipales la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.

Tercero.- - Notificar esta resolución al adjudicatario.

EMPRESA	PUNTOS
ESCLAPES E HIJOS S. L.	

Cuarto.- Remitir extracto de este acuerdo para su publicación en el perfil del contratante a los efectos prevenidos en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra este acuerdo podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Formentera del Segura o potestativamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el recibimiento de la presente notificación.

En Formentera del Segura a treinta de noviembre de dos mil nueve.

Fdo. El Secretario  
Don Juan Carlos Martínez Marín



30/11/09

Mari Esclapés Pastor  
21.450 804-S

**ESCLAPES E HIJOS S. L.**

**C/ SATURNO S/N**

**03007 ALICANTE**